

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº709-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de Septiembre del 2016

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº1221-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el Informe Nº331-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº260-2016-UP-OPP/MVES emitido por la Unidad de Presupuesto, el Informe Nº122-2016-GSCV-MVES emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial y el Informe N°301-2016-SGFA-GSCV/MVES emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de vere ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento vere jurídico;

Que, mediante Informe N°301-2016-SGFA-GSCV/MVES de fecha 26.07.2016 la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa remite las "Actividades de Fiscalización Administrativa denominada Mantenimiento de Control de Actividades Comerciales 2016" el cual demandará una inversión de S/. 29,450.00 soles para el mes de agosto, lo cual es elevado con finforme N°122-2016-GSCV/MVES de fecha 05.08.2016 por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial;

Que, mediante Informe Nº260-2016-UP-OPP/MVES de fecha 22.08.2016 la Unidad de Presupuesto otorga la Certificación Presupuestaria por el monto de S/. 29,450.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), para el mes de agosto, contando con Presupuesto también para el mes de septiembre, sugiriendo tomar las previsiones del caso para los siguientes meses;

Que, con Informe Nº331-2016-OAJ/MVES de fecha 25.08.2016 la Oficina de vista esoría Jurídica opina que no existe impedimento legal para llevar a cabo la actividad proposition de Control de Actividades Comerciales 2016", la misma que cuenta con la general de la Gerencia Municipal mediante morando Nº1221-2016-GM/MVES de fecha 31.08.2016 dispone que se proyecte el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;



## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR las "Actividades de Fiscalización Administrativa denominada Mantenimiento de Control de Actividades Comerciales 2016" para el mes de agosto del 2016, la cual demandará una inversión de de S/. 29,450.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial a través de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DEVILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA SECRETABIO GENERAL Municipalidad Distrital De VIIIa El Sabrador

GUIDO IÑIGO FERALTA

Mo